

Senado de la República
Comisión Segunda Constitucional Permanente
Julio 21 de 2020

CONSTANCIA

La Cámara de Representantes de los Estados Unidos ha aprobado dos enmiendas al Proyecto de Ley de Autorización de Defensa Nacional para el año fiscal 2021. Esta ley, que especifica los gastos y las políticas del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, ha establecido el presupuesto de asistencia para Colombia, el cual estará sujeto a una serie de reformas e investigaciones que se deberán adelantar en nuestro país sobre las Fuerzas Militares.

La primera enmienda establece la prohibición de usar fondos de cooperación estadounidense para la fumigación aérea, a menos que el Gobierno colombiano realice dichas acciones con apego a la Ley y la Constitución de nuestro país, lo cual implica atender no solo lo dispuesto en la Sentencia T-236 del 21 de abril de 2017, sino que dichas acciones no constituyan una violación al Punto 4 del Acuerdo de Paz.

La segunda enmienda dispone una serie de medidas para garantizar que los programas y recursos de asistencia destinados a las unidades que realizan operaciones de inteligencia, sean utilizados de forma legal y con respeto a los derechos humanos. Para ello, Colombia deberá adelantar una rendición de cuentas a través de una investigación completa y transparente que permita la judicialización de las personas responsables de realizar operaciones ilegales de inteligencia.

Asimismo, el Secretario de Estado de los Estados Unidos deberá presentar dentro de los 120 días después de aprobada la ley, un informe que evalúe la posible utilización indebida de fondos y equipos de la asistencia brindada por ese país en el desarrollo de operaciones ilegales de inteligencia en Colombia durante el periodo 2002 – 2018, así como una evaluación completa de las actividades realizadas en 2019 y 2020 que puedan ser catalogadas como acciones ilegales de inteligencia, señalando la cadena de mando responsable, la naturaleza y los objetivos de dichas operaciones.

Finalmente, se deberá presentar un informe que dé cuenta de las medidas adoptadas por Colombia para garantizar que estas operaciones ilegales no se repitan en el futuro. Esto debe incluir un análisis de la adecuación de la doctrina y entrenamiento militar para asegurar que su accionar se realiza con respeto a las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Lo anterior pone en evidencia la preocupación del Congreso de Estados Unidos por la posible utilización indebida de los impuestos de los ciudadanos de ese país destinados a la cooperación con Colombia, y además, la urgencia de reformar las Fuerzas Militares de nuestro país. Por ello, los suscritos vamos a informar de manera permanente al parlamento de Estados Unidos y organizaciones de derechos humanos de ese país, acerca del trámite que esta Comisión y nuestro Congreso dará a las iniciativas que hemos presentado para reformar el sistema de ascensos y la ley de inteligencia y contrainteligencia; disposiciones que promueven la actualización de la doctrina militar y el fortalecimiento del sistema de control y vigilancia a dichas operaciones, de acuerdo a estándares internacionales de derechos humanos.

IVAN CEPEDA CASTRO
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo

ANTONIO SANGUINO
Senador de la República
Alianza Verde

FELICIANO VALENCIA
Senador de la República
Movimiento MAIS